Outlook

## Para su información: No Objeción otorgada a la Enmienda de Contrato CO-L1256-P00330-C01 para el CO-L1256-P00330, 5283/OC-CO-1

**Desde** idbclientportal@info.iadb.org <idbclientportal@info.iadb.org>

**Fecha** Lun 27/07/2026 15:48

**Para** Andrea Camila Gil Silva <agilsi@deaj.ramajudicial.gov.co>; Ana María Moncada Rubio <amoncadar@deaj.ramajudicial.gov.co>; Julian Andres Valbuena Vivanco <juvalbuev@deaj.ramajudicial.gov.co>; Lorena Ivette Mendoza Marmolejo <lmendoza@deaj.ramajudicial.gov.co>; Lilian Julieth Pulgarin Largo <lpulgarinl@deaj.ramajudicial.gov.co>; Myriam Del pilar Romero Manrique <mdromer@deaj.ramajudicial.gov.co>; mendoza@deaj.ramajudicial.gov.co <mendoza@deaj.ramajudicial.gov.co>; mmonsalt@deaj.ramajudicial.gov.co <mmonsalt@deaj.ramajudicial.gov.co>; Nicolas Augusto Salazar Tovar <nsalazarto@deaj.ramajudicial.gov.co>

Estimado *CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA*,

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la No Objeción a la Enmienda de Contrato CO-L1256-P00330-C01 de la CO-L1256 – 5283/OC-CO-1 - Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia.

**Datos del Proceso:**

ID del proceso: CO-L1256-P00330

Nombre del proceso: Servicios Alfresco

Categoría: Servicios de no consultoría

Método de adquisición: Contratación Directa

Monto Original Contrato: USD 645,923.00

Monto Enmienda: USD 22,082.84

Monto Acumulado de Enmienda: USD 1,218,499.27

Nueva fecha de inicio: 01-ago-2026

Nueva fecha de término: 14-ago-2026

Numero de enmienda: 4

Lista de Documentos de Enmienda:

- EZIDB0000177-1990153109-7373 5283OCCO1-CO-L1256-P00330-C01-001-Otro-Anexos a la minuta.pdf Otro
- EZIDB0000177-1990153109-7374 5283OCCO1-CO-L1256-P00330-C01-4-Borrador de la Enmienda de Contrato-GOLDCONSTRUCT SAS - BRIDGETECH-07-24-2026.docx Borrador de la Enmienda de Contrato

Fecha de aprobación: 27-jul-2026

Comentarios:

- La presente solicitud no requiere No Objeción, toda vez que las modificaciones contractuales propuestas no constituyen una prórroga sustancial del plazo de ejecución ni implican una adición superior al 15% del valor original del contrato. Se realizará prórroga por un término de 14 días, desde el 1 al 14 de agosto de 2026, adicionando la suma de $93.333.333. Lo anterior se encuentra en concordancia con lo establecido en el numeral 3, “Modificaciones a un Contrato Firmado”, del Apéndice 1: “Revisión por el Banco de la Selección de Consultores” de la política GN 2350-15, el cual dispone que, tratándose de contratos sujetos a revisión ex ante, el Prestatario deberá informar al Banco en aquellos casos en que se prevea: (i) una prórroga sustancial del plazo contractual; (ii) una modificación significativa en el alcance de los servicios; (iii) la sustitución de personal clave; (iv) la dispensa de condiciones contractuales; o (v) cambios que, en su conjunto, incrementen el monto original del contrato en más del 15%.".

No se requiere ninguna acción en este momento.

Muchas gracias,

Líder del Equipo: Roseth, Benjamin David

***Note:*** *Esta es una notificación generada por el sistema(N732). Por favor, no responda a este correo electrónico.*